



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 154-2014-P-SBCH

Chiclayo, 15 de setiembre del 2014



**VISTO**, El Memorandum N° 623-2014-G-SBCH, expedido por la Gerencia de fecha 15 de Setiembre del 2014, sobre recepción de la Obra: Remodelación de las Galerías "La Plazuela"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 118-2014-P-SBCH, de fecha 25 de Junio del 2014 se Conformo el comité de Recepcion de la Obra: Remodelación de las Galerías "La Plazuela" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el cual estuvo presidida por el Ing. Antonio Odar Cornejo, así como dos integrantes mas servidores de la Institución.



Que, mediante Carta N° 036-2014-AOC-CO, de fecha 10 de setiembre del 2014 dirigido a la Gerencia el Ing. Antonio Odar Cornejo pone de conocimiento la Resolución de Contrato por mutuo acuerdo en la Obra denominada Remodelación de las Galerías "La Plazuela" al existir incompatibilidad de caracteres entre la obra ejecutada y el expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 058-2014-P-SBCH, de fecha 04/03/2014.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626-CHICLAYO**

Correo Web: www.sbch.gob.pe

Dr. Walter R. Balsa Armas



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe Legal N° 478-2014-OAL-SBCH, de fecha 11 de setiembre del 2014 la Oficina de Asesoría Legal recomienda que con la finalidad de Proseguir con la Ejecución de dicha Obra y a la resolución de contrato por mutuo acuerdo por parte del Ing. Antonio Odar Cornejo se nombre a un servidor de la Institución que reúna los requisitos como presidente de dicha comisión la cual deberá ser formalizada mediante Resolución de Presidencia de Directorio.

Que, conforme lo establece el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El inspector o supervisor tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista.



Que, conforme lo establece el artículo 210° segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la culminación del inspector o supervisor....., y teniendo presente que el Ing. Jorge Reinoso Samame Jefe de la División de Obras Sociales se ha desempeñado como inspector de la obra Remodelación de las Galerías La Plazuela resulta necesario designarlo como asesor del comité.

Que, mediante Memorandum N° 623-2014-G-SBCH, de fecha 15 de setiembre del presente año, la Gerencia comunica a la Oficina de asesoría legal proyectar la Resolución de Presidencia correspondiente para incorporar al Ing. Juan del Carmen Bustamante Díaz en reemplazo del Ing. Antonio Odar Cornejo en la comisión de recepción de la obra: "Remodelación de las Galerías la Plazuela".



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 10-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: REMODELACION DE LAS GALERIAS "LA PLAZUELA" DE LA SOCIEDAD DE**

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 CHICLAYO  
Página Web: www.sbch.gob.pe

Es copia Fie: del Original que tengo  
a la Vista

Dr. Walter R. Balsa Armas



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

VºBº ING. JUAN DEL CARMEN BUSTAMANTE DIAZ

PRESIDENTE

BACH. CONT. VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA

INTEGRANTE

ING. JORGE ANTONIO REINOSO SAMAME

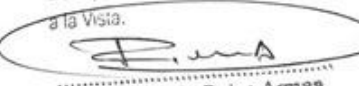
ASESOR



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
Abog. César Raúl Regalado Rodríguez  
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia Fiel del Original que tengo  
a la Vista.  
  
Dr. Walter R. Balsa Armas  
FEDATARIO  
15.09.14